PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código : 10443782791 Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR Hora de envío : 16:10:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL CUADRO ESPECIFICO MENCIONA EN EL NUMERAL 1.8 PAGINA 15 QUE EL PLAZO DE SERVICIO ES 240 DÍAS CALENDARIOS, EN EL CAPITULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 1 PAGINA 23 MENCIONA QUE EL PLAZO ES DE 210 DIAS CALENDARIOS, EN EL NUMERAL 5.8 PAGINA 29 MENCIONA QUE EL PLAZO ES DE 240 DIAS CALENDARIOS Y EN EL NUMERAL 5.23 PAGINA 34 MENCIONA OTRA VEZ QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 210 DIAS CALENDARIOS, SE RECOMIENDA O SUGIERE QUE TANTO EL AREA USUARIA COMO EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEBERIAN DE COORDINAR Y PONER EL PLAZO DE SERVICIO REAL Y NO GENERAR CONFUSIÓN A LOS POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERACION A LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO

Análisis respecto de la consulta u observación:

HUBO ERROR INVOLUNTARIO AL DIGITAR SIN EMBARGO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 240 DÍAS, POR LO TANTO SE CORRIGE EN LAS BASES INTEGRADAS,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código : 10443782791 Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR Hora de envío : 16:10:06

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN LOS NUMERALES 5.63 Y 5.64 LITERAL A) DE LOS TERMINOS DE REFERENCIASE MENCIONA EL TERMINO "POSTOR GANADOR", EL TERMINO CORRECTO ES "EL CONTRATISTA" O "PROVEEDOR", ESTE TEMRINO DEBERA DE SER CAMBIADO PARA EVITAR CONFUSIONES EN LO EXIGIDO POR EL AREA USUARIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.63 Literal: A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC NO ACOGE, DEBIDO A QUE EN EL TDR DICE BIEN CLARO DICE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código : 10443782791 Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR Hora de envío : 16:10:06

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 5.17 PAGINA 30 MENCIONA QUE LA EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR DEBE DE SER 12 MESES (01 AÑOS), PERO SE CONTRADICE CON LO QUE MENCIONA EN LA PAGINA 40 DONDE SOLO EXIGE QUE LA EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR SEA 06 MESES, SE LE PIDE AL AREA USUARIA CORREGIR DICHA ACCION Y PLASMAR CUAL ES EL TIEMPO CORRECTO DE EXPERIENCIA DEL

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.17 Literal: 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Análisis respecto de la consulta u observación:

CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, ASIMISMO SE ACLARA QUE EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INDICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL TRATÁNDOSE DE OBRAS Y DE CONSULTORÍA DE OBRAS LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES VERIFICADO POR EL OEC PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO SE SUPRIME DEBIDO A QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN ES SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código: 20490776371

Fecha de envío : 31/03/2023

12:31:19

Hora de envío :

Nombre o Razón social : EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFEENCIA NUMERAL 5.17 PARRAFO 1, MENCIONA QUE SE DEBE DE REALIZAR COMO MÍNIMO 03 CAPACITACIONES, PERO NO GUARDA RELACIÓN CON LO SE VIENE EXIGIENDO EN EL ANEXO 01 ESTRUCTURA DE COSTOS DONDE PONE EN MENCIÓN QUE SOLO DEBE DE SER 2 CAPACITACIONES. SOLICITO SE ESCLAREZCA CUAL DE LOS DOS ES LA CANTIDAD CORRECTA DE CAPACITACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.17 Literal: 1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

HUBO ERROR INVOLUNTARIO AL DIGITAR SEGÚN EL AREA USUARIA EN SUS TERMINOS DE REFERENCIA EXIGE 3 CAPACITACIONES LAS CUALES SERAN TRIMESTRALES, EN ESE SENTIDO SE REITERA SEGÚN EL NUMERAL 5.17 SE DEBERA DE REALIZAR COMO MINIMO 03 CAPACITACIONES, POR LO TANTO SE CORRIGE EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código: 20490776371 Fecha de envío: 31/03/2023

Nombre o Razón social: EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. Hora de envío: 12:31:19

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

EN LA NOTA DEL CUADRO PUNTO 2. MENCIONA QUE SE CONTARA SOLO 132 DÍAS PARA DETERMINAR EL COSTO DEL PERSONAL, ESTO VIENE SIENDO INCONGRUENTE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PONEN DE 240 DIAS CALENDARIOS.

SE EXIGE AL AREA USUARIA QUE CORRIJA DICHA INFORMACIÓN Y PONGA LA CANTIDAD DE DIAS REALES QUE SE CONTARÁ PARA DETERMINAR EL COSTO DEL PERSONAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ANEXO Literal: 01 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, POR LO VISTO SE ACLARA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN SON 240 DÍAS, LAS CUALES SE CORREGIRÁN EN LAS BASES INTEGRADAS NOTA NRO 02

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código: 20490776371 Fecha de envío: 31/03/2023

Nombre o Razón social: EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. Hora de envío: 12:31:19

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 5.61 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DONDE MENCIONA QUE SE DEBERÁ DE COLOCAR 02 CARTELES, PERO EN EN EL ANEXO 01 ESTRUCTURA DE COSTOS MENCIONA QUE SOLO SE DEBERÁ DE COLOCAR 01 CARTEL.

SOLICITO AL ÁREA USUARIA ESCLAREZCA CUAL DE LOS DOS ES LA CANTIDAD CORRECTA DE COLOCACIÓN DE CARTEL

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.61 Literal: d Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, SE PRECISA QUE SE REQUIERE 02 CARTELES, LAS CUALES SE CORREGIRÁN EN LA ANEXO 01 ESTRUCTURA DE COSTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código: 20490776371 Fecha de envío: 31/03/2023

Nombre o Razón social: EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. Hora de envío: 12:31:19

EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

IMITADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN EL PUNTO B.2.2 CAPACITACIÓN, EL AREA USUARIA VIENE EXIGIENDO QUE EL PROFESIONAL CAPACITADOR CUENTE CON ESPECIALIDAD Y/O CAPACITACION EN TEMA RELACIONADOS A MANTENIMIENTO DE CAMINOS VIALES EN GENERAL. ESTE PEDIDO RESULTA INNECESARIO DADO QUE DICHO PROFESIONAL YA LE VIENE EXIGIENDO 01 AÑO DE EXPERIENCIA EN OBRAS VIALES, POR LOGICA LA EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROFESIONAL RESULTA MAS QUE SUFICIENTE PARA LOGRAR LAS CORRECTAS CAPACITACIONES AL PERSONAL.

EN ESE CONTEXTO EXIJO AL AREA USUARIA SUPRIMIR DICHA PEDIDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DADO QUE ESTO SIGNIFICARIA EL DIRECCIONAMIENTO Y/O FAVORECIMIENTO A DETERMINADOS POSTORES, Y ASÍ EVITAR LA PLURALIDAD DE POSTORES A ESTE PROCESO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.2 Literal: B.2.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY 30225 INC. A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA B) IGUALDAD DE TRATO E) COMPETENCIA J)

Anatisis। विक्रिक्टिके

CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, ASIMISMO SE ACLARA QUE EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INDICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL TRATÁNDOSE DE OBRAS Y DE CONSULTORÍA DE OBRAS LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES VERIFICADO POR EL OEC PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO SE SUPRIME DEBIDO A QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN ES SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN TAL SENTIDO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL OEC, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO TANTO SE VA SUPRIMIR

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código: 20490776371 Fecha de envío: 31/03/2023

Nombre o Razón social: EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. Hora de envío: 12:31:19

Nombre o Razón social : EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

IMITADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

EN EL PARRAFO TERCERO DEL NUMERAL 5.17 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR SEA DE 12 MESES EN OBRAS VIALES, ESTO DEBERA DE SER MAS ESPECIFICO DADO QUE LAS OBRAS VIALES ACARREAN EL CARGO DE SUPERVISOR, RESIDENTE, ASISTENTE TECNICO, ASÍ MISMO TAMBIEN DEBE DE AMPLIARSE LAS SIMILITUDES DEL CAPACITADOR POR LO QUE SE DEBERA DE CONTAR COMO EXPERIENCIA HABER TRABAJADO NETAMENTE EN GESTION COMO SON LOS IVP PROVINCIALES Y(DEPARTAMENTALES COMO JEFE DE OPERACIONES, ASISTENTE TECNICO DE OPERACIONES, MONITORES VIALES, DADO QUE TODOS ESTOS CARGOS CUMPLEN FUNCIONES EN LA GESTION VIAL.

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA EL PROFESIONAL CAPACITADOR, EXIGEN 06 MESES DE CAPACITADOR DE MANTENIMIENTO DE VIAS EN GENERAL, DANDO LA CONTRA DE TODO LO QUE EXIGE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

SE SOLICITA AL AREA USUARIA QUE CORRIJA DICHOS ERRORES, QUE SOLO VIENE CAUSANDO INTRIGA A LOS POSTORES, COMO TAMBIEN REFLEJA LA FALTA DE CONOCIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DE DICHO PROFESIONAL AL EXIGIR UNA COSA EN UN DETERMINADO PUNTO Y PEDIR OTRA EN UN PUNTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.17 Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY 30225 INC. A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA B) IGUALDAD DE TRATO E) COMPETENCIA J)

Anatisis respecto de la consulta u observación:

CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, ASIMISMO SE ACLARA QUE EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INDICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL TRATÁNDOSE DE OBRAS Y DE CONSULTORÍA DE OBRAS LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES VERIFICADO POR EL OEC PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO SE SUPRIME DEBIDO A QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN ES SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código : 20601519179 Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : JJK-WIL S.A.C. Hora de envío : 22:19:05

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES LOS SIGUIENTES:SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS, YA QUE REALIZAN LOS MISMOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES YA QUE ESTÁN CONTEMPLADO EN EL QUE SEGÚN EL REGLAMENTO DE JERARQUIZACIÓN VIAL APROBADO CON D.S. Nº 017-2007-MTC ,DE ACUERDO AL MANUAL DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL DE CARRETERAS APROBADO CON R.D. Nº 08-2014-MTC/14 Y R.D. Nº 05-2016-MTC/1

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.34 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE REALIZO EL ANALISIS Y SE PROCEDIO ACOGER LA OBSERVACION SE INCLUIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY **Entidad convocante:**

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Fecha de envío: 20490394177 31/03/2023 Ruc/código: EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

INCA VIAL E.I.R.L

Observación: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. EN EL ANEXO 11 INDICA LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE

Hora de envío:

22:32:59

MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL ANEXO Nº 1 TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO].

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA 01-2019-OSCE/CD- BASES ESTANDARIZADAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 49.6 DEL ARTÍCULO 49 INDICA CUANDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL SE INCLUYA EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LOS POSTORES QUE ACREDITEN TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. O LOS CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS. NO PODRÁ SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, SIEMPRE QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O ÍTEM RESPECTIVO, POR SU CUANTÍA, CORRESPONDA A UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN TAL SENTIDO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL OEC, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN Y SE PRECISARAN EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código : 20490394177 Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

INCA VIAL E.I.R.L

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

EL VEHICULO OFERTADO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL SE DE ESPECIFICAR EL AÑO DE FABRICACION Y LA CANTIDAD DE ASIENTOS, EL CONDUCTOR SE CONSIDERA COMO UN TRABAJADOR

Hora de envío:

23:00:14

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: B-1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL VEHÍCULO ENCARGADO DE TRASLADAR EL PERSONAL SERÁ CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS Y DEBERÁ DE CONTAR CON LOS ASIENTOS NECESARIOS SEGÚN EL NÚMERO DE TRABAJADORES EXIGIDOS PARA DICHO TRAMO. SE ACLARA QUE EL CONDUCTOR NO ES PARTE DEL NÚMERO DE TRABAJADORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISARAN EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CCOCHA - TACMARA

Ruc/código : 10772897737 Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA Hora de envío : 23:51:03

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

EN REFERENCIA A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR, SOLICITAN UN MONTO EQUIVALENTE AL 1.0 VECES EL VALOR REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO EN PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES, SIN EMBARGO, LA ENTIDAD VIENE OBVIANDO LO ESTIPULADO EN DECRETO SUPREMO 162-2021-EF, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE VIENE APLICÁNDOSE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL. QUE SE VIENEN SIENDO CONVOCADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2021 Y A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS, EN EL APARTADO. ARTÍCULO 49. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 49.6. CUANDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL SE INCLUYA EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LOS POSTORES QUE ACREDITEN TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, O LOS CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS, NO PODRÁ SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, SIEMPRE QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O ÍTEM RESPECTIVO, POR SU CUANTÍA, CORRESPONDA A UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA. EN TAL SENTIDO SE SOLICITA A LA ENTIDAD INCORPORAR EN LAS BASES: ¿EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL ANEXO Nº 1 TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE DEL 25.00% DEL VALOR REFERENCIA DEL PROCESO). CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE MÁS MICROS Y

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO 162-2021-EF ARTÍCULO 49. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 49.6. ("...")

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 49.6 DEL ARTÍCULO 49 INDICA CUANDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL SE INCLUYA EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LOS POSTORES QUE ACREDITEN TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, O LOS CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS, NO PODRÁ SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, SIEMPRE QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O ÍTEM RESPECTIVO, POR SU CUANTÍA, CORRESPONDA A UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN TAL SENTIDO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL OEC, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN Y SE PRECISARAN EN LAS BASES INTEGRADAS